



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 13 de septiembre de 2013, a las 16H15.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **0562-11-EP**, acción extraordinaria de protección, presentada por Gloria Vidal Illingworth, Ministra de Educación, en contra de la sentencia de 22 de febrero del 2011, dictada por la Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Cañar, dentro de la acción de protección No. 243-2010, 38-2011, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**


Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/lc



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO Nro. 0562-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los dieciocho días del mes de septiembre del dos mil trece, se notificó con copia certificada de la providencia de 13 de septiembre del 2013, a los señores: Ministerio de Educación, en la casilla constitucional 074; Telmo José Vivar Encalada, en la casilla constitucional 809; jueces de la Sala Especializada de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Cañar, en la casilla constitucional 1044; procurador general del Estado, en la casilla constitucional 018; y, al juez décimo de lo Civil del Cañar, en la casilla judicial 2463; conforme consta del documento adjunto.- Lo certifico.-

Jaime Pozo Chamorro
Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/LEJ

